



Municipalidad Provincial de Huamanga
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 007 -2015-MPH/GT.

Ayacucho, 19 ENE 2015

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/ A, publicada el 24 de julio del 2012, mediante el cual se aprueba el "Reglamento del Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito de Ayacucho y el Cuadro de Infracciones y Sanciones"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades vienen a constituir órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en lo referente a su competencia, conforme a la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la que además contempla la facultad legal para que las municipalidades provinciales puedan emitir disposiciones y normas en materia de tránsito, viabilidad y transporte público;

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, de fecha primero de diciembre del 2010, se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, asimismo en su única disposición complementaria deroga a partir de la entrada en vigencia del Reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2000-MTC. que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados y sus modificatorias aprobadas por Decretos Supremos N° 009-2000-MTC y 004-2001 -MTC.



Que, artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Que, revisado el expediente se tiene que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 065-2013-MPH/GM, se resolvió Otorgar el Permiso de Operación por (06) seis años a La Empresa de Transportes Multiservicios LOS EMPRENDEDORES DE AYACUCHO S.A.C., asimismo el artículo tercero de la acotada resolución precisa que la autorización de circulación de vehículos menores será otorgado por la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para lo cual los vehículos menores deberán cumplir con los requisitos exigidos entre ellos lo establecido en el art. 21° del Capítulo II de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, que a la letra dice: "los vehículos autorizados, deben llevar un color distintivo, determinado y aprobado por la autoridad municipal, con la finalidad de identificar las vías y espacios de circulación". Y en el artículo 22°.- menciona que cada unidad del transportador autorizado, deberá observar ciertos distintivos y condiciones como en literal C.- indica que en la parte Posterior.- En el toldo posterior del techo se identificara el nombre del transportador autorizado y el número de unidad autorizada.



Municipalidad Provincial de Huamanga
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Debajo de las micas transparentes, se indicara claramente el número de autorización con las siguientes medidas: 25 cm. de alto por 50 cm. de largo, con letras de color negro y fondo amarillo. Y en su literal d.- arte lateral.- En las puertas laterales, se pintara el número de autorización en un rectángulo, con medidas de 15 cm. de alto por 30 cm. de largo, con letras de color negro y fondo amarillo.

Que, en la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, en el capítulo III, indica sobre las competencias, en su artículo II° el presente reglamento, es competencia de la Municipalidad Provincial de Huamanga en: en su literal k.- dice que la Gerencia de Transporte determine para una adecuada gestión y control del servicio. Y en la Cuarta Disposición Complementaria a la letra dice Facúltase a la Gerencia de Transporte, adoptar las acciones pertinentes para implementar el registro vehicular.

Que, de conformidad al artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Transporte y Transite Terrestre, Ley 27181;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER las características y numeraciones de las unidades de los vehículos menores correspondientes a La Empresa de Transportes Multiservicios LOS EMPRENDEDORES DE AYACUCHO S.A.C., la cual fueron autorizados con cuarenta y siete (47), unidades vehiculares (Mototaxis), el cual se detalla a continuación:

Color de la Mototaxi : Celeste.

Numeración : 0001 al 0047. Dimensión 25 cm x 30 cm fondo amarillo bordes y números negros.

N°	PLACA	MOTOR	AÑO	NUMERACIÓN
1	MS 5161	4T	2008	1
2	MS 6103	4T	2009	2
3	NG 39489	4T	2007	3
4	Y1 6070	4T	2009	4
5	A9 8940	2T	2010	5
6	Y1 7647	4T	2009	6
7	C1 6028	2T	2006	7
8	MS 4534	4T	2008	8
9	NG 92346	2T	2008	9
10	MS 2468	2T	2002	10
11	Y2 6836	4T	2011	11
12	B2 9884	4T	2008	12
13	MS 4498	4T	2008	13
14	A8 6162	2T	2010	14
15	C3 7470	4T	2006	15
16	B9 1480	4T	2011	16
17	B7 6705	2T	2007	17
18	MS 3652	4T	2007	18
19	MS 3779	2T	2007	19
20	B4 6392	4T	2007	20
21	Y1 6889	4T	2010	21





Municipalidad Provincial de Huamanga
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

22	Y1 8209	4T	2011	22
23	B2-7239	4T	2006	23
24	NG-42105	4T	2007	24
25	MS-4021	2T	2007	25
26	MS-5293	4T	2008	26
27	C5-9873	4T	2008	27
28	Y1-8115	4T	2007	28
29	NP-6476	2T	2006	29
30	NG-36808	2T	2007	30
31	Y1-7890	4T	2011	31
32	MS-3935	2T	2007	32
33	NG-27696	2T	2007	33
34	MS-4322	4T	2007	34
35	MG-99801	4T	2006	35
36	MS-5261	2T	2008	36
37	NG-52492	2T	2007	37
38	B4-3842	4T	2011	38
39	B2-8130	4T	2010	39
40	Y2-7663	4T	2012	40
41	NP-10570	2T	2008	41
42	Y1-8993	4T	2007	42
43	NG-21534	4T	2007	43
44	MG-40037	4T	2003	44
45	A9-7415	4T	2004	45
46	A5-6056	4T	2010	46
47	NI-31221	2T	2009	47

Franjas

: Color Amarillo de 5 cm. de ancho y cuyo largo deberá extenderse en toda la tolva tanto en el lado derecho como en el lado izquierdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE la Resolución de Gerencia N° 057-2013-MPH/GT, y cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que La Empresa de Transportes Multiservicios LOS EMPRENDEDORES DE AYACUCHO S.A.C., cumpla con enumerar sus unidades vehiculares conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Representante Legal de La Empresa de Transportes Multiservicios LOS EMPRENDEDORES DE AYACUCHO S.A.C., el contenido del presente acto administrativo en su domicilio legal, con las formalidades del caso, tal como lo establece la ley 27444, ley general del procedimiento administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES
EDWIN LAMA ACEVEDO
GERENTE